Rawson, de Abril de 2021.

Y VISTOS:

Los rotulados "E., C. J. s/ Incidente de Ejecución" (Expediente número 100. 587, año 2020; Oficina judicial con sede en Trelew, incidente número 472) , donde a fojas 1352/71 vuelta el Defensor General Sebastián Da roca interpuso recurso extraordinario para ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en contra de la sentencia de fojas 1331/46 dictada por la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia, que declaró improcedente el remedio articulado a fojas 1292/1302, con costas .

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 14 de la ley 48 para la procedencia del remedio federal .

Que, en efecto, el fallo impugnado proviene de la última instancia en materia penal de esta Provincia, y el recurrente agotó los medios que a tal fin le acuerdan la Constitución y el ordenamiento adjetivo (Código Procesal, artículo 388, segundo párrafo).

Que, asimismo, se pone en discusión la constitucionalidad de reglas nacionales (Código Penal, artículo 14), y la decisión atacada se a pronunciado a favor de su validez.

Que en tal sentido, se cuestiona la inteligencia alcance de diversas normas contenidas en el bloque de constitucionalidad federal (Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1, 5. 6, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 3, 10.3, 14.3.5 y 26; Constitución nacional, artículos 1, 16, 18, 28, 33 y 75 inciso 22).

Que, por último, la instancia fue presentada en tiempo útil (Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, artículo 257).

Que, en consecuencia, y ponderando también el dictamen de fojas 1374/5 vuelta del Procurador General Jorge Luis Miquelarena, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: -----------

10) Conceder el recurso de fojas 1352/71 vuelta .

20) Protocolícese, notifíquese Y elévense los autos del epígrafe ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

MARIO LUIS VIVAS

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

José A. FERREYRA

REGISTRADA bajo el Nº 19 del Año 2021 CONSTE.-

José A. FERREYRA
SECRETARIO